SOFTSHOP

Asunción, 11 de octubre de 2.023.-

Dirección General – DGIC.
Unidad Ejecutora de Proyectos – UEP.
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación – MITIC.
Presente

Ref.: Contrato N° 95/2023 - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD" ID N°: 410331 – Entrega de Póliza de Seguros Multirriesgo.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el propósito de documentar la entrega de la Póliza Multirriesgo contratada para dar cobertura a los equipos adquiridos mediante contrato N° 95/2023.

- Póliza N° 1401002443.
- Vigencia de cobertura: desde el 10/07/2023 hasta el 10/07/2024 – 12 meses.

Sin otro motivo en particular los saludamos muy atentamente.

Ma. Angelica Alvarez
Directora
SOFTSHOP S.A.

SOFTSHOP
SOCIEDAD ANONIMA

KuDE de Factura electrónica

La Consolidada de Seguros

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS
Seguros Patrimoniales
Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin
Tel.:+595 21 619 1000
Asunción - Paraguay

RUC: 80019838-7
Nº DE TIMBRADO: 14303768
Fecha de Inicio de Vigencia: 01/09/2020
FACTURA ELECTRONICA Nº
001-001-0077747

Fecha y hora de Emisión: 06/10/2023 - 09:15:00 **Moneda:** PYG - Guarani
Cond. de Venta: CREDITO
Nombre o Razon Social: SOFTSHOP SA
C.I. / RUC 80018363-0
Dirección: EDIFICIO ESPAÑA 5TO. PISO – AVDA. BRASILIA Nº 480 ESQ. AVDA. ESPAÑA
Teléfono: 021- 2381737
Tipo de Operación: Prestación de servicios
Correo electrónico: rossana_araujo@softshop.com.py;gabriela_cristaldo@softshop.com.py

TIPO DE MERCADERIA Y/O SERVICIOS			VALOR DE VENTA		
PÓLIZA	SECCIÓN		EXENTA	5%	10%
000.1401.002443/000	EQUIPOS ELECTRONICOS	PYG			69.400.000.-
	01 15/10/2023 PYG 69.400.000.-				
La Póliza fue emitida a nombre de: SOFTSHOP SA Y MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION					
SUBTOTAL		PYG			69.400.000.-
TOTAL A PAGAR		PYG		--- ---	69.400.000.-
TOTAL A PAGAR (en letras) GUARANIES SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL= = = = =					
LIQUIDACIONES DEL IVA	5%	10% 6.309.091.-	TOTAL IVA 6.309.091.-		

CONTABILIZADO
OC Nº 0950

0 2 1 4 0 1 0 0 2 4 4 3 0 1 2 2 3 3 0 7

Consulte la validez de esta Factura Electrónica con el número de CDC impreso abajo:
https://ekuatia.set.gov.py/consultas/
CDC: 0180 0198 3870 0100 1007 7747 2202 3100 6131 8185 3771

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO (XML)
Información de Interés del facturador electrónico emisor
Si su documento electrónico presenta algún error, podrá solicitar la modificación dentro de las 72 horas siguientes de la emisión de este comprobante.

La Consolidada de Seguros

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin
Teléf.:+595 21 619 1000
Asunción - Paraguay

RECIBO DE DINERO

RUC: 80019838-7

Nro.: 4.637.599.-

Fecha: 06/10/2023

Recibimos de SOFTSHOP SA

R.U.C.: 80018363-0

La suma de GUARANIES TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL.-

Cheque Nº: 9999999 Banco: NO DETERMINADO

Cobrador: 015

Por los siguientes conceptos

Sección	Nro. Póliza	Cuota	Factura	Importe
1401	002443/000	001	001-001-0077747	33.135.000
Otros: -*-				
TOTAL GUARANIES				33.135.000

Allyn Gayoso
Departamento de Cobranzas
La Consolidada S.A. de Seguros

La Consolidada de Seguros

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin
Teléf.:+595 21 619 1000
Asunción - Paraguay

RECIBO DE DINERO

RUC: 80019838-7

Nro.: 4.540.421.-

Fecha: 11/10/2023

Recibimos de SOFTSHOP SA

R.U.C.: 80018363-0

La suma de GUARANIES TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL.-

Cheque Nº: 9516425 Banco: ITAU

Cobrador: 015

Por los siguientes conceptos

Sección	Nro. Póliza	Cuota	Factura	Importe
1401	002443/000	001	001-001-0077747	36.265.000
Otros: -*-				
TOTAL GUARANIES				36.265.000

La Consolidada de Seguros

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0037 por Resolución SS.RP N° 269/06 de fecha 29 de diciembre de 2006 -

CONDICIONES PARTICULARES

0 1 1 4 0 1 0 0 2 4 4 3 0 1 2 2 3 3 0 7

SECCION: EQUIPOS ELECTRONICOS

Cód.	Póliza N°	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	1401002443	000	6/10/2023	10/7/2023	10/7/2024	366 días	1401.

Asegurado SOFTSHOP SA Y MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	R.U.C. o C.I. 80018363-0

Domicilio	Departamento	Ciudad
EDIFICIO ESPAÑA 5TO. PISO – AVDA. BRASILIA N° 48	CAPITAL	ASUNCION

Entre LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Especificas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: Gs. 6.933.201.898

Interés asegurado:

EQUIPOS ELECTRONICOS FIJOS.-

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO N° 1, CL. DE ADECUACION AL COD. PENAL.-

Nro. de Factura: 001-001-0077747.-

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	63.090.909
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	6.309.091
Premio:	Gs.	69.400.000
I.P.F.:	Gs.	0
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0
Costo del Finan:	Gs.	0
COSTO FINAL:	Gs.	69.400.000

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto

C O N T A D O

Asunción, 6 de octubre de 2023

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

EDGAR BARRETO RUIZ

CONDICIONES PARTICULARES
(Continuación)

Art.	Objeto Asegurado y/o Riesgos Cubiertos	Suma Asegurada Gs.
0001	Sobre un conjunto de equipos electronicos e informaticos, incluyendo sus accesorios, los cuales se hallan ocupando un edificio en la direccion mencionada mas abajo ; a prorrata hasta la suma de guaranies seis mil novecientos treinta y tres millones doscientos un mil ochocientos noventa y ocho.-	
		6.933.201.898.-
		6.933.201.898.-

GUARANIES SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO

RIESGOS CUBIERTOS

Contrariamente a lo establecido en el Artículo N° 2 de las Condiciones Especificas de esta póliza, el presente seguro cubre únicamente los daños materiales a los equipos asegurados como consecuencia de:

1.1 Incendio, impacto directo o indirecto de rayo y explosión,
1.2 Humo, hollín, gases o liquidos o polvo corrosivos
1.3 Inundacion, accion del agua y humedad, siempre que no provengan de condiciones admosfericas normales ni del ambiente en que se encuentran los bienes asegurados
1.4 Corto circuito, arco valtaico, perturbaciones por campos magneticos, aislamiento insuficiente.-
1.5 Sobretensiones causadas por rayos, tostacion de aislamientos
1.6 Impericia, negligencia, error de operacion
1.7 Robo, robo agrabado, robo con resultado de muerte o lesion grave, hurto agrabado en banda o hurto seguido de violencia, conforme a lo estipulado en los Articulos 165, 166, 167, 168 y 169 del Codigo Penal (Ley 1160/97)
1.9 Granizo, helada, tempestad.
1.10 Hundimiento de terreno, deslizamiento de tierra, caida de rocas, aludes.
1.11 Otros accidentes no excluidos en esta póliza ni en las condiciones especiales a ella abosadas en forma tal que necesitaran reparación o reemplazo.

RIESGOS EXCLUIDOS

Además de las exclusiones indicadas las Condiciones Especificas de esta póliza, quedan también excluidos de la presente póliza los siguientes riesgos:

- Pérdidas o daños por hurto o desaparición misteriosa
- Fallo o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica
- Funcionamiento continuo
- Mantenimiento
- Errores de manejo
- Descuido
- Errores de Diseño
- Fallos del Material y Fallos de Fabricación
- Hechos de Terrorismo
- Defectos estéticos
- Raspaduras tales como: pulidas o barnizadas
- Erorres de construcción
- Fallas de montaje
- Defectos de material
- Softwares

FRANQUICIA DEDUCIBLE

La presente cobertura está sujeta a una franquicia deducible del 20% (veinte por ciento), aplicable sobre el monto de todo y cada siniestro, sujeto a un mínimo de USD. 1.000,00.- (dólares americanos mil con 00/100), o en su equivalente en guaranies.-

Asunción, 6 de octubre de 2023

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

EDGAR BARRETO RUIZ

ENDOSO 1 : CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la presente póliza o en ella endosados, durante la vigencia de la póliza deberá estar en vigor un contrato de mantenimiento.
A los efectos de este endoso, bajo el concepto de mantenimiento se entienden los siguientes servicios:

- Control de seguridad de las operaciones.
- Mantenimiento preventivo.
- Subsanación de daños o perturbaciones causados tanto por las operaciones normales como también por envejecimiento, por ejemplo, por reparación o reemplazo de los elementos constructivos, grupos constructivos y demás componentes de construcción.

Conforme a las condiciones de la póliza, no son asegurables los costes que normalmente surgen en el curso de los trabajos de mantenimiento.

En caso de incumplimiento de esta celebración de contrato de mantenimiento o de su inejecución durante la vigencia de la póliza y se produjere algún daño como consecuencia de ello, el mismo no estará cubierto

Asunción, 6 de octubre de 2023
LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

EDGAR BARRETO RUIZ

ENDOSO 2 : INCLUSIÓN DE EQUIPOS PARARRAYOS Y EQUIPOS PROTECTORES CONTRA SOBRETENSIONES

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la presente póliza o en ella endosados, La Compañía solo indemnizará al Asegurado los daños o pérdidas ocasionados en la instalación electrónica de datos, los portadores de datos, y los eventuales gastos adicionales a consecuencia de impacto de rayo o sobre tensión si la referida instalación electrónica de datos está provista de equipos pararrayos y equipos protectores contra sobre tensiones, así como de equipos detectores, siempre que éstos estén instalados y mantenidos según las recomendaciones de los fabricantes de la instalación electrónica al igual que conforme a las recomendaciones de los fabricantes de los equipos pararrayos y protectores contra sobre tensiones.

En otras palabras:
Los equipos pararrayos y los protectores contra sobre tensiones así como los equipos detectores:
- Deberán estar sometidos, en intervalos regulares, a un mantenimiento por personal técnico del fabricante o del proveedor.
- Deberán vigilarse por personal calificado.
- Deberán estar dotados de una interrupción automática de emergencia. Para la misma rigen, igualmente, las prescripciones más recientes vigentes para instalaciones electrónicas respectivamente, las últimas recomendaciones impuestas por los fabricantes.

En caso de incumplimiento de dichas medidas de seguridad o de su inejecución, y durante la vigencia de la póliza se produjere algún daño como consecuencia de ello, el mismo no estará cubierto.

Asunción, 6 de octubre de 2023
LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS
EDGAR BARRETO RUIZ

ENDOSO 3 : OBLIGACIONES RELATIVAS A EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, La Compañía no indemnizará al Asegurado eventuales daños o pérdidas en la instalación electrónica, los portadores de datos o los gastos adicionales por fallar el equipo de climatización, si este último no está asegurado contra daños materiales y no se halla diseñado, instalado o montado en consonancia con las recomendaciones de los fabricantes de la instalación electrónica y del mismo equipo de climatización.

Esto significa que el equipo de climatización:

- y los dispositivos de alarma y protección serán revisados, por lo menos, cada seis meses por personal calificado del fabricante o del proveedor;
- tendrá que estar provisto de sensores independientes para vigilar la temperatura y humedad, avisar humos y dar alarma acústica y óptica;
- estará vigilado por personal adiestrado que pueda adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de daños en caso de que se transmita alarma;
- estará dotado de los dispositivos de desconexión automática en caso de emergencia según las exigencias requeridas por los fabricantes de la instalación electrónica.

Asunción, 6 de octubre de 2023

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

EDGAR BARRETO RUIZ

Descripción de los bienes	Cantidad	Institución	Sitios de Instalación	Nro. De Serie
Switches tipo 2 C9300X-24Y-2A	1	DINAPI	Avd. España y EEUU	FJC2715174T
Storage IBM FlashSystem 5200 NVMe Control Enclosure	1	DINAPI	Avd. España y EEUU	78F1BMN
Switches tipo 1 C9300X-12Y-A	1	DNCP	Avda. Estados Unidos y Manduvirà	FJC27091E8D
Switches tipo 1 C9300X-12Y-A	1	Registro Unico del Automotor	Chile y Oliva	FJC27091MT1
Switches tipo 1 C9300X-12Y-A	1	Secretaria de la Función Pública	Avda. Iturbe c/ Humaitá	FJC27091J0X
Servidores: ThinkSystem SR650 V2-3yr Warranty	1	Secretaria de la Función Pública	Avda. Iturbe c/ Humaitá	J102KR3R
Rack 42U + PDU	1	Secretaria de la Función Pública	Avda. Iturbe c/ Humaitá	5N2129Q0020 0A2103F0067 0A2103F0056
Switches tipo 1 C9300X-12Y-A	1	IPS	Constitución y Luis Alberto de Herrera	FJC27091QG
Unidad de PDU	1	IPS	Constitución y Luis Alberto de Herrera	0A2103F0068
Switches tipo 1 C9300X-12Y-A	1	CSJ	Cnel. Francisco López y Testanova	FJC27091JVZ
Switches tipo 1 C9300X-12Y-A	1	MIGRACIONES	Avda. Eligio Ayala e/ Caballero	FJC270727NX

Asunción, 6 de octubre de 2023

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

EDGAR BARRETO RUIZ

Descripción de los bienes	Cantidad	Institución	Sitios de Instalación	Nro. De Serie
Switches tipo 1 C9300X-12Y-A	1	DGRP	Avda. Eusebio Ayala y de la Victoria	FJC27091J5N
Servidores: ThinkSystem SR650 V2-3yr Warranty	1	DGRP	Avda. Eusebio Ayala y de la Victoria	J102KR3T
Switches tipo 1 C9300X-12Y-A	1	REGISTRO CIVIL	Concepción entre Lapacho y Cedro	FJC27091MF
Servidores: ThinkSystem SR650 V2-3yr Warranty	1	REGISTRO CIVIL	Concepción entre Lapacho y Cedro	J102KR3P
Switches tipo 1 C9300X-12Y-A	1	MDS	Avda. Mcal. López y Cnel. Paniagua Ciudad de Fernando de la Mora	FJC27091KK
Servidores: ThinkSystem SR650 V2-3yr Warranty	1	MDS	Avda. Mcal. López y Cnel. Paniagua Ciudad de Fernando de la Mora	J102KR3N
Switches tipo 1 C9300X-12Y-A	1	MIC	Cap. Nicolas Blinoff y Cap. Pedro Villamayor	FJC27091GH
Switches tipo 1 C9300X-12Y-A	1	IDENTIFICACIONES	Denis Roa esq. Denis Roa esq. Avda. Dr. Guido Boggiani	FJC27091FE5
Servidores: ThinkSystem SR650 V2-3yr Warranty	1	IDENTIFICACIONES	Denis Roa esq. Denis Roa esq. Avda. Dr. Guido Boggiani	J102KR3Z
Unidad de PDU	1	IDENTIFICACIONES	Denis Roa esq. Denis Roa esq. Avda. Dr. Guido Boggiani	0A2103F0056
Switches tipo 2 C9300X-24Y-2A	1	ANDE, Sede BOGGIANI	Avda. Dr. Guido Boggiani	FJC27151743
Switches tipo 2 C9300X-24Y-2A	1	ANDE, Sede BOGGIANI	Avda. Dr. Guido Boggiani	FJC27151HZ0
Rack 42U + PDU	1	ANDE, Sede BOGGIANI	Avda. Dr. Guido Boggiani	5N2129Q0016 0A2103F0068 0A2103F0060
Switches tipo 1 C9300X-12Y-A	1	ANDE, Sede Central	Avda España y Padre Cardozo	FJC270713ZC

Asunción, 6 de octubre de 2023

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

EDGAR BARRETO RUIZ

Grupo de equipos que se entregará luego de realizar lasentregas por entidad				
Switches tipo 1 C9300X-12Y-A	1	SOFTSHOP	Edificio España 5to. Piso - Avda. Brasilia esq. España	FJC27091CK
Switches tipo 1 C9300X-12Y-A	1	SOFTSHOP	Edificio España 5to. Piso - Avda. Brasilia esq. España	FJC27082JL0
Switches tipo 1 C9300X-12Y-A	1	SOFTSHOP	Edificio España 5to. Piso - Avda. Brasilia esq. España	FJC27091JVY
Switches tipo 1 C9300X-12Y-A	1	SOFTSHOP	Edificio España 5to. Piso - Avda. Brasilia esq. España	FJC27091KY
Switches tipo 1 C9300X-12Y-A	1	SOFTSHOP	Edificio España 5to. Piso - Avda. Brasilia esq. España	FJC27091T19
Switches tipo 1 C9300X-12Y-A	1	SOFTSHOP	Edificio España 5to. Piso - Avda. Brasilia esq. España	FJC27091T4E
Switches tipo 1 C9300X-12Y-A	1	SOFTSHOP	Edificio España 5to. Piso - Avda. Brasilia esq. España	FJC2707142E
Switches tipo 1 C9300X-12Y-A	1	SOFTSHOP	Edificio España 5to. Piso - Avda. Brasilia esq. España	FJC270713MH
Switches tipo 1 C9300X-12Y-A	1	SOFTSHOP	Edificio España 5to. Piso - Avda. Brasilia esq. España	FJC27151J1F
Switches tipo 2 C9300X-24Y-2A	1	SOFTSHOP	Edificio España 5to. Piso - Avda. Brasilia esq. España	FJC27091CX

Asunción, 6 de octubre de 2023

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

EDGAR BARRETO RUIZ

Grupo de equipos que se entregará luego de realizar lasentregas por entidad				
Servidores: ThinkSystem SR650 V2-3yr Warranty	1	SOFTSHOP	Edificio España 5to. Piso - Avda.Brasilia esq. España	J102KR3V
Servidores: ThinkSystem SR650 V2-3yr Warranty	1	SOFTSHOP	Edificio España 5to. Piso - Avda. Brasilia esq. España	J102KR3W
Servidores: ThinkSystem SR650 V2-3yr Warranty	1	SOFTSHOP	Edificio España 5to. Piso - Avda. Brasilia esq. España	J102KR3X
Servidores: ThinkSystem SR650 V2-3yr Warranty	1	SOFTSHOP	Edificio España 5to. Piso - Avda. Brasilia esq. España	J102KR3Y
Servidores: ThinkSystem SR650 V2-3yr Warranty	1	SOFTSHOP	Edificio España 5to. Piso - Avda. Brasilia esq. España	J102KR40
Marca APC- Easy RACK de 42U 600X 1100mm	1	SOFTSHOP	Edificio España 5to. Piso - Avda. Brasilia esq. España	5N2129Q0020

Valor Total Gs.	Resumen de tipos de equipos por cantidad		
6.933.201.898.-	Item	Descripción	Cantidad
	1	Switches tipo 1	21/unidad
	2	Switches tipo 2	4/unidad
	3	Servidores	10/unidad
	4	Notebook	4/Unidad
	5	Storage	1/Unidad
	6	Racks	3/unidades
	7	PDU	6/unidades

Asunción, 6 de octubre de 2023

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

EDGAR BARRETO RUIZ

ANEXO DE TRANSFERENCIA EN CASO DE SINIESTRO

Se hace constar a pedido del Asegurado que en caso de Siniestro, los derechos a la indemnización que pudieren corresponder por la presente póliza quedan transferidos a favor de: **MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION** como acreedor, hasta la concurrencia de la suma adeudada, dentro del límite de la suma asegurada.-

Asunción, 6 de octubre de 2023

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

EDGAR BARRETO RUIZ

CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (CLTR)

Contrariamente a lo establecido en cualquier disposición contenida en las Condiciones Generales o Particulares originales de esta póliza o en cualquier cláusula adicional o endoso, queda especialmente convenido que la presente póliza no cubre pérdidas, daños a bienes o a personas, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acto de terrorismo o cualquier otro hecho o circunstancia que hubiera contribuido en forma concurrente o no en la producción del daño.

Con relación al objeto de la presente Cláusula, queda especialmente convenido que el término "acto de terrorismo" - implique o no el uso de fuerza o violencia -, comprende toda acción, amenaza o preparación de actos, por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen individualmente o en nombre o conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), destinada o realizada con el fin de intimidar o influenciar a gobiernos de jure o de facto, o a la población o a grupos de ella, o de desestabilizar algún sector de la economía, invocando causas o motivaciones de naturaleza política, social, religiosa, ideológica o similares.

Igualmente se excluyen las pérdidas o daños, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acción realizada para controlar, prevenir, suprimir o neutralizar cualquier actividad terrorista, o de alguna manera relacionada con la misma.

El texto de esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución SS. RP Nº 88/02 de fecha 13 de Marzo de 2002.----------

Asunción, 6 de octubre de 2023

-.oOo.-

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

EDGAR BARRETO RUIZ

CLAUSULA DE COBRANZAS(CLC)

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA

"Si el pago de la prima no se efectuare oportunamente, el asegurador no será responsable por el siniestro ocurrido antes del pago". (art. 1574 c.c.).

El pago del premio, a cargo del tomador, según la presente cláusula, deberá ser abonado en el domicilio de LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, si a cualquier vencimiento de las cuotas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedara automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial

La cobertura suspendida se rehabilitará una vez cumplido lo siguiente:

A) La verificación física del bien asegurado; o la manifestación por escrito del asegurado de no haber tenido siniestro durante la suspensión de la cobertura y
B) El pago de la cuota adeudada

La compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar el pago de las cuotas vencidas. En caso de aceptación quedara a favor de la compañía aseguradora, en carácter de penalidad para el asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

El texto de esta cláusula ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, de conformidad a lo dispuesto por la resolución SS.RP. Nro. 282/02 de fecha 21 de noviembre de 2002. ----------

Asunción, 6 de octubre de 2023

-.oOo.-

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

EDGAR BARRETO RUIZ

SEGURO DE EQUIPOS ELECTRONICOS

CONDICIONES ESPECÍFICAS

SEGURO DE DAÑOS MATERIALES (SDM)

ARTÍCULO 1: BIENES ASEGURADOS

Quedan asegurados los equipos electrónicos incluidos en la especificación de bienes asegurados de esta póliza que estén listos para operar mientras se encuentren en el predio de seguro indicado en la póliza, instalados y usándose adecuadamente.

La protección de este seguro continúa si los equipos asegurados son movidos o transportados dentro del predio de seguro.

ARTICULO 2: RIESGOS CUBIERTOS / COBERTURA DE TODO RIESGO

Se trata de un daño asegurado:

a) si un bien asegurado es dañado o destruido por un evento imprevisto, cuya causa no esté excluida, de modo que afecte a su capacidad de funcionamiento o
b) En caso de pérdida de un bien asegurado por robo con violencia y/o o asalto.

COBERTURA TODO RIESGO:

Quedan asegurados todos los daños que no sean excluidos expresamente, en particular los daños causados por:

Factor humano / general
Negligencia, manejo inadecuado, impericia, error de operación y/o dolo o actos malintencionados de terceros.

Factor humano / robo
Robo con violencia y/o asalto.

Incendio (fuego)
Incendio (con y sin llama), explosiones de todo tipo, implosión, impacto directo de rayo, caída de aeronaves tripuladas y no tripuladas, así como la extinción, demolición, evacuación o desaparición durante estos eventos.

Agua
Agua de tuberías, crecida de aguas, inundación, rebose de drenajes, agua pluvial, corrosión consecuencial, vapor, helada, deshielo y/o agua / humedad líquidos de otro tipo.

Fenómenos de la naturaleza
Tormenta, viento, tempestad, granizo, aludes y/o derrumbe de rocas.

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

EDGAR BARRETO RUIZ

ARTICULO 3: COSTOS ASEGURADOS / PAGO DE LA INDEMNIZACION

El asegurador indemniza a valor de reposición nuevo; es decir, reembolsa los costos necesarios para reparar o reemplazar bienes afectados por un daño asegurado, siendo la suma asegurada el límite de indemnización.
El Asegurador puede optar por indemnizar el daño en especie.

3.1. Cálculo del monto de la indemnización

a) En caso de reparación (daño parcial):
costo de materiales y mano de obra necesarios para reparar el bien dañado.

b) En caso de reposición (daño total):
costo de adquisición e instalación de un bien idéntico o equivalente.

c) En caso de no reparar o no reemplazar:
costos que serían necesarios para la reparación o reposición, pero que no excedan el valor actual del bien asegurado inmediatamente antes del ocurrido el siniestro.

Los costos necesarios de reparación también incluyen horas extras, salarios extras por trabajo nocturno, en fines de semana y días festivos, flete urgente y express, así como flete aéreo y viáticos de técnicos y expertos dentro del mismo país.

Si no se repara porque ya no se pueden conseguir repuestos fabricados en serie, el monto de la indemnización se limitará al valor actual.

3.2. Pago de la indemnización

El monto de la indemnización se determina restando de la indemnización calculada el deducible acordado, así como el valor del salvamento y/o partes indemnes.
Si varios bienes asegurados fueron afectados por el mismo siniestro sólo se restará el deducible más alto acordado.
En caso de infraseguro se aplicará la regla de proporcionalidad a la cantidad determinada de la manera anterior.

ARTICULO 4: EXCLUSIONES

4.1. Bienes excluidos

No son asegurados los componentes o partes de equipos o los materiales que debido a su función o naturaleza estén sujetos a un mayor desgaste o a un reemplazo repetido o periódico.
Esto se refiere particularmente a:
Materiales auxiliares, herramientas intercambiables, portadores de datos intercambiables, cintas, bandas, portadores de caracteres e imágenes, lámparas, etc.
Tubos (tales como para rayos x o de láser, pero no tubos de rayos catódicos en equipos periféricos de equipos para procesamiento electrónico de datos), unidades de disco encapsuladas y portadores de imágenes intermedias (p. Ej. Tambores de selenio) sólo están asegurados contra incendio, agua y robo con violencia, siempre y cuando no exista un convenio al respecto.

4.2. Daños excluidos

No se aseguran, sin consideración de causas concurrentes:

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

EDGAR BARRETO RUIZ

a) Daños ocasionados por guerra, guerra civil, invasión, actividades de enemigo extranjero, hostilidades (con o sin declaración de guerra), rebelión, revolución, insurrección, así como daños por confiscación de las autoridades, ocupación por fuerzas policiales o militares o por unidades de combate regulares o irregulares.
b) Daños ocasionados por huelga, paro patronal, tumulto, motín, conmoción civil, conspiración o actos terroristas, es decir, actos de violencia con motivación política, social o ideológica, requisición o destrucción o daño por orden de cualquier gobierno de jure o de facto, o de cualquier autoridad pública.
c) Daños por terremoto, erupción volcánica, maremoto, huracán, tifón, ciclón, tornado y marejadas e inundaciones subsecuentes.
d) Daños por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva.
e) Daños por actos intencionados o culpa grave del asegurado o de sus representantes.
f) Daños consecuenciales de todo tipo, como por ejemplo pérdida de beneficio, pérdida de uso, pérdida de mercado, sanciones contractuales, etc.
g) Hurto, salvo pacto en contrario.
h) Daños de los que sean responsables terceros en calidad de proveedores (fabricante o distribuidor), operadores de carga, transportistas o contratistas o subcontratistas de alguna reparación y mantenimiento.
i) Daños por desgaste, deterioro por uso y envejecimiento.

Es decir, daños o fallos que están o podrían estar cubiertos por un contrato integral de mantenimiento. Los daños consecuenciales en otras partes del equipo quedan asegurados.
El asegurado tiene la obligación de demostrar que un daño no se debe a alguna de las causas estipuladas en los incisos a) – c).

4.3. Costos excluidos
No son objeto del seguro costos adicionales generados por una modificación o mejora efectuadas en un bien asegurado, aunque sea a raíz de algún siniestro.
Lo mismo se aplica a la ejecución de reparaciones provisionales, si éstas incrementan el costo de reparación realmente necesario o si causen un daño adicional.

ARTICULO 5: SUMA ASEGURADA / INFRASEGURO
5.1. Suma asegurada
El asegurado tiene la responsabilidad de fijar la suma asegurada. Para cada equipo individual, ésta ha de corresponder al valor de reposición a nuevo.

5.2. Infraseguro
Existe infraseguro cuando la suma asegurada acordada es menor que el valor de reposición a nuevo.
Cada bien asegurado está sujeto por separado a esa disposición.

ooOOoo

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

EDGAR BARRETO RUIZ

CLAUSULA DE EXCLUSION DE RECONOCIMIENTO DE FECHAS (CLMM)

Esta póliza no cubre la pérdida directa o indirecta, daño, responsabilidad, reclamo o gasto, ya sea preventivo, de reparación o de cualquier otro tipo, que surja directa o indirectamente o que esté relacionado con:

I. Cualquier falla supuesta o real, mal funcionamiento o insuficiencia del equipamiento para reconocer, organizar, distinguir, interpretar, procesar o aceptar correctamente cualquier fecha;

II. Cualquier falla supuesta o real, mal funcionamiento o insuficiencia de alguno de los productos o servicios que utilizan o dependen directa o indirectamente del equipamiento que falla en reconocer, distinguir, interpretar, procesar o aceptar correctamente alguna fecha;

III. Cualquier medida para minimizar o corregir la falla, mal funcionamiento o insuficiencia real o supuesta del equipamiento mencionado en los párrafos I), II) arriba mencionados, pero no limitado a cualquier aviso, evaluación, programación, consultoría, auditoría, corrección, conversión, renovación, reimpresión, aviso de reemplazo, consulta, designación, inspección, instalación, mantenimiento, reparación o supervisión o algún otro costo relacionado.

IV. Cualquier honorario o gasto acordado o pagado respecto de cualquier reclamo o procedimiento legal relacionado directa o indirectamente con alguna de las fallas o inhabilidades (reales o supuestas) señaladas en párrafos I) y II).

Para efectos de esta cláusula, la expresión "Equipamiento" significa cualquier computador u otro equipo o sistema para transmitir, procesar, almacenar o recuperar datos, incluyendo sin que pueda considerarse como limitación o enumeración taxativa los siguientes: cualquier hardware, software, cualquier planta o maquinaria, equipo médico, sistemas operativos de computación, sistemas de navegación, sistemas de comunicaciones, redes de computación, microprocesadores, chip instalado, microchips, circuitos integrados o artículos similares; incluye igualmente sistemas financieros, actuariales, industriales, de calefacción, de refrigeración, de iluminación, de vapor, de detección de fuego o humo, de sprinklers, de seguridad, de tarjetas magnéticas, sistemas automáticos de encendido o apagado, control de calidad, cálculo de intereses, edad, antigüedad, vencimientos, organización de información cronológica y en general todos los equipos, aparatos, sistemas y computadoras que contengan tecnología computacional, incluyendo artefactos de todo tipo de uso, inclusive domésticos.

Se reitera que la presente formulación se realiza a mero título enunciativo y no puede considerarse taxativa, quedando en consecuencia alcanzado por esta Cláusula cualquier supuesto no detallado o mencionado.

Esta Cláusula no limita la exclusión solamente al año 2000.

El texto de esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendendencia de Seguros, de conformidad a lo dispuesto por la resolución SS. RP Nº 437/98 de fecha 3 de noviembre de 1998.----------

Asunción, 6 de octubre de 2023

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

EDGAR BARRETO RUIZ

CLAUSULA DE ADECUACION AL CODIGO PENAL

Queda convenido que no obstante cualquier disposición en las Condiciones de este contrato de seguro en otras cláusulas, suplementos o endosos al mismo, se entiende por

ROBO
ASALTO
HURTO
DEFRAUDACIÓN

los daños derivados de los hechos punibles contra la propiedad, conforme lo dispuesto en el Código Penal (Ley Nº 1160/97), en el Título II capítulo I, en los siguientes artículos:

Artículo 160 - APROPIACIÓN.
Artículo 161 - HURTO.
Artículo 162 - HURTO AGRAVADO.
Artículo 164 - HURTO ESPECIALMENTE GRAVE.
Artículo 165 - HURTO AGRAVADO EN BANDA.
Artículo 166 - ROBO.
Artículo 167 - ROBO AGRAVADO.
Artículo 168 - ROBO CON RESULTADO DE MUERTE O LESION GRAVE.
Artículo 169 - HURTO SEGUIDO DE VIOLENCIA.
Artículo 187 - ESTAFA.
Artículo 192 - LESION DE CONFIANZA.

-.oOo.-

El texto de la presente Cláusula ha sido inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros que obra en la Superintendencia de Seguros, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución SS.RP. Nº 74/04 de fecha 30 de enero de 2004

Asunción, 6 de octubre de 2023

La Consolidada
de Seguros
Seguro que sí

Asunción, 6 de octubre de 2023

Señor
Aseguradora
SOFTSHOP SA Y MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMI
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner a su conocimiento los datos de su Agente de Seguros, a quien podrá recurrir ante cualquier duda, reclamo, información o aclaración referente a la Póliza de Seguros Nro: 07.1401.002443/0000

Nombre: BENITEZ PASCOTTINI MARIA GLORIA
Matricula: 505
Dirección: 5TA AVDA Nº250 C/YEGROS
Teléfono: 370215
Celular: 0981.150171
Email: benitezpascottini@gmail.com

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS